



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión como entrenador deportivo y recreativo, en la disciplina deportiva de ajedrez en la Regional Tolima, en cumplimiento del Plan de Bienestar para la vigencia 2022.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022.



ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO
Director Regional Tolima

Revisó: – Ginna Marcela Ruiz Gonzalez, Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Proyectó: –July Marcela Oviedo Reyes, Bienestar funcionarios



Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector